

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18563 *REAL DECRETO 1761/1998, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don José Barea Tejeiro como Director de la Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno.*

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1998, Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Barea Tejeiro como Director de la Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

18564 *REAL DECRETO 1762/1998, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de don Baudilio Tomé Muguruza como Director del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.*

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1998, Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Baudilio Tomé Muguruza como Director del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

18565 *REAL DECRETO 1763/1998, de 31 de julio, por el que se nombra Director de la Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno a don Baudilio Tomé Muguruza.*

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1998,

Vengo en nombrar Director de la Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno a don Baudilio Tomé Muguruza, con rango de Subsecretario.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18566 *REAL DECRETO 1411/1998, de 26 de junio, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Nicanor Fernández Puga.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de abril de 1998,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Nicanor Fernández Puga, Magistrado Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por cumplir la edad legalmente establecida el día 1 de agosto de 1998, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18567 *ACUERDO de 28 de julio de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces sustitutos para el año judicial 1997/1998, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y Castilla-León.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 1997/1998, por el trámite previsto en el artículo 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Jueces sustitutos que a continuación se indican:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a don Manuel Parrilla Parrilla Juez sustituto de Aracena (Huelva).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León a don Jesús Tejedor Alonso Juez sustituto de Benavente (Zamora).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO